



ACTA SESION CZP IV ZONA N°189

A 01 de agosto de 2012, siendo las 11:35 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a la reunión extraordinaria N°189 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante Oficio (COZOPE) N°194 de 25 de julio de 2012, celebrada en primera citación, con la asistencia de 10 Consejeros titulares: Pedro Brunetti, Claudio Paz, Juan Garcia, Claudio Pumarino, Arturo Candia en representación de IFOP, Sebastian herrera, en representación del Gobernador Marítimo, Jaime Pritzke representante de Seremi de Mideplan, Ruben Leal, Rodrigo Balladares y Germán Casanova y como observadores Sr. Marcos Salas y Sr. Fidel Cuyul de la Federación Chiloé Sur de Quellón.

1. El Sr. Presidente, señala que el Acta de reunión anterior N° 188 será enviada mediante @ y su sancionamiento queda pendiente hasta la próxima reunión.

2. El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para eximir el sector geográfico de Pucaihuen, comuna de Chaiten, del cumplimiento de la veda extractiva para el recurso macha en la X Región de Los Lagos establecida mediante D. Ex. N° 1668 de 2009, habilitando una cuota de extracción de 600 toneladas. Solicitud vista en sesión de Consejo Zonal N° 187, cuyo pronunciamiento quedo pendiente por recopilación de antecedentes de los requirentes.

El Sr. Presidente explica los objetivos y alcances del Informe Técnico (R. Pesq.) N° 105-2012 y señala que para la presente sesión se cuentan con los antecedentes de los requirentes Federación de Pescadores Chiloé Sur, así como también cartas de la Federación de Pescadores de Palena y de Prodelmar A.G. Señala que la Federación de Palena no manifiesta oposición a la apertura de extracción de los bancos de macha en el sector Pucoihuen siempre y cuando se realice un trabajo ordenado y transparente.

Se da espacio para que los Sres. Cuyul y Salas expongan su posición frente a la solicitud de modificación de veda extractiva de macha y del establecimiento de una cuota de captura del citado recurso.

El Sr. Cuyul explica que son 3 las organizaciones de su federación interesadas en trabajar en el recurso macha en el sector Pucaihuen y que esta situación fue conversada con el Psdte. de la Federación de Palena (Sr. Cristian Mayorga).

El Sr. Salas señala que el objetivo de establecer una cuota de captura en el sector de Pucoihuen es transparentar la extracción ilegal de macha que actualmente ocurre en el



sector y que los pescadores puedan operar legalmente y declarar el recurso desembarcado para generar historia.

El Sr. Pumarino consulta al Sr. Salas como puede garantizar que no exista extracción ilegal con un posterior blanqueo del recurso. El Sr. Salas señala que las organizaciones interesadas en trabajar legalmente el recurso van a contribuir con el control, explicando que en Quellón existe el Puerto artesanal donde se pesa y visa el recurso, por lo tanto, se puede generar un punto de control de desembarque.

Adicionalmente, el Sr. Salas plantea que la idea es prospectar nuevos bancos de recurso macha en Quellón para que se establezcan cuotas de captura para que los pescadores puedan trabajar legalmente el recurso. El objetivo es que a futuro que se establezca un Plan de Manejo de machas en Quellón

El Sr. Paz, consulta al Sr. Salas cuanto estima que durara la cuota 600 toneladas. El Sr. Salas calcula que es posible que dure aprox. 3 meses (50 ton/semana).

El Sr. Balladares consulta al Sr. Salas cuantas horas de viaje son de Quellón al sector Pucoihuen y cuantos pescadores van a acceder al banco de machas. El Sr. Salas responde que el viaje es de aprox. 4 horas desde Quellón y respecto de los pescadores, señala que son aquellos que tienen inscrito el recurso en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), recalcando que el propósito es que los pescadores operen bajo la legalidad y declaren el recurso desembarcado para que no sean eliminados del RPA.

Finalmente, sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es 10 votos a favor la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para excluir de la veda extractiva establecida para el recurso macha en la X Región de Los Lagos, mediante D. Ex. N° 1668 de 2009, al área marítima correspondiente al sector Pucaihuen, comuna de Chaiten, X Región, para permitir una cuota de extracción de 600 toneladas durante el periodo 2012.

3. El Sr. presidente presenta el tercer punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para ampliar la reserva marina Putemún, comuna de Castro, según Informe Técnico (R. Pesq.) N° 010/2012, cuyo pronunciamiento quedo pendiente en sesión de Consejo Zonal N° 187 por falta de antecedentes respecto de la opinión de los pescadores que trabajan en el recurso pelillo en el sector Putemún.

El Sr. Presidente explica los principales alcances y objetivo de la ampliación de la reserva marina y que la ampliación permitiría diseñar un Plan de Manejo para el recurso pelillo.



El Sr. Paz está de acuerdo con la protección del humedal, pero cuestiona la figura de protección y plantea que no se cuenta con antecedentes oficiales respecto de los extractores del recurso pelillo. Información extraoficial sugiere que son aproximadamente 90 personas de Ancud que van a trabajar en la extracción de pelillo en el sector de Putemún y ellos desconocen los alcances de la ampliación de la reserva.

El Sr. Casanova señala que antes Putemún era un productivo semillero de choro zapato y que el establecimiento de un ducto de descarga influyó en la producción, por ello considera que debe primar el principio precautorio y la ampliación de la reserva es una buena alternativa. Su visión es que el impacto de otras actividades en el estero de Castro puede afectar a la reserva marina y no que la actividad pesquera sea un perjuicio para el humedal.

El Sr. Paz señala que el último párrafo del informe técnico tiene una mala redacción, en el sentido de que no está bien definido el límite norte de la ampliación *"...el área de la Reserva Marina corresponde a las porciones de playa, columna de agua, fondo de mar y rocas ubicados dentro del Estero de Castro y el fondo del Saco de la Bahía..."*. Plantea que el Ministerio de Bienes Nacionales debiera definir donde están los límites de los terrenos particulares que colindan con el humedal. Señala que hay una ordenanza de Bienes Nacionales de la X y XI Regiones donde en casos de terrenos particulares que han sufrido hundimientos se define una franja.

Finalmente, los consejeros concuerdan que Subpesca debiera solicitar al Ministerio de Bienes Nacionales definir hasta donde llegan los terrenos particulares y con esa información se establecer el límite norte de la reserva.

Se aprueba por unanimidad, esto es 10 votos a favor, la solicitud de Subsecretaría de Pesca para ampliar la reserva marina para el choro zapato Putemún, comuna de Castro, X Región, donde el límite norte de la reserva marina se fije previo pronunciamiento del Ministerio de Bienes Nacionales, debido a la existencia de terrenos particulares que limitan con el humedal y probablemente fueron afectados por hundimientos por terremotos pasados y que podrían verse involucrados por la medida, en el sentido de no tener jurisdicción de la autoridad marítima en una parte de la porción de agua.

4. El Sr. Presidente presenta el cuarto punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, de suspensión de veda extractiva del recurso raya volantín entre el paralelo 41° 28,6' L.S. y el 57° L.S. de acuerdo a Informe Técnico R. Pesq.) N° 132-2012, del cual explica sus principales alcances: desembarques y cuota de raya volantín, desempeño de la flota; rendimientos de pesca; estructura de talla hasta el 2010; reclutamiento en el tiempo; evolución de la biomasa, entre otros.



El Sr. Psdte. explica que los fundamentos para suspender la veda extractiva son la necesidad de generar información y registros de datos de la pesquería y la veda extractiva no permite capturas por lo que no es posible recopilar información necesaria, lo que hace que haya una incertidumbre muy alta. Plantea que es necesario levantar la veda y establecer una cuota para permitir que la flota entregue datos.

El Sr. Balladares también concuerda que hay poca información respecto de la pesquería, pero hay que monitorear por sector. Señala que a la región de Aysén le favorece el informe para habilitar una cuota por sector.

El Sr. Pumarino señala que si el objetivo es obtener información de la pesquería, levantar la veda extractiva no es la alternativa, más aún cuando el informe técnico demuestra que la pesquería se encuentra colapsada, sugiere que la figura más adecuada para generar información es establecer una pesca de investigación.

El Sr. Paz está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Pumarino y menciona que Contraloría no pone restricción a proyectos de investigación como sería este caso.

El Sr. Leal señala que no se debiera encubrir un problema comercial de la flota suspendiendo la veda extractiva. Existe ambigüedad al no establecer una cuota de captura.

El Sr. Garcia señala que su organización fue la principal cuestionadora de las Pescas de Investigación. Las cuotas de raya establecidas en la X Región sirvieron para blanquear lo que ya se había extraído. Menciona que su organización quedó fuera de la pesquería de raya por no estar inscritos en la pesca de investigación de 2008 al 2011 y actualmente no tiene posibilidad de participar en la extracción de una cuota ya que no están en el RPA. Plantea que suspender la veda extractiva de raya apunta a favorecer a aquellos que quedaron inscritos en el registro. Propone que si el objetivo es recopilar información se establezca una pesca de investigación para esos fines y que trabajen las flotas pequeñas que no están en el registro pesquero artesanal.

El Sr. Casanova le parece impresentable el informe, considerando que los antecedentes presentados en el informe técnico dan cuenta de una pesquería deprimida y que no obstante recomienda suspender la veda extractiva. Sugiere que debiera establecerse una pesca de investigación que registre los datos de la pesquería y que no se suspenda la veda.

El Sr. Balladares, menciona que tal vez el informe técnico debería haber apuntado hacia un desarrollo de una pesca de investigación, sin embargo, plantea que lo importante es contar con datos de la pesquería independiente la figura.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

Finalmente, sometido a votación se rechaza por 5 votos en contra, 4 a favor y una abstención, la solicitud de Subsecretaría de Pesca para suspender temporalmente la veda extractiva del recurso raya volantín, entre el paralelo 41° 28,6' L.S. al extremo sur de la XII Región fijada mediante D.Ex (ECONOMIA) N°103/2012, modificada por D.EX. (ECONOMIA) N°595/2012.

Finaliza la sesión a las 13:10 hrs.